

## 2.2 Integrar el manejo de ecosistemas en el Programa de la UICN

RECONOCIENDO que el manejo de ecosistemas constituye un aspecto esencial de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios internacionales, así como de instrumentos jurídicos nacionales;

VALORANDO el papel histórico desempeñado por la antigua Comisión de Ecología, una de las redes voluntarias de expertos de la UICN encargadas de desarrollar y fomentar el conocimiento, experiencia institucional y objetivos de la UICN de conformidad con el Artículo 73 de los Estatutos;

REAFIRMANDO que el manejo de ecosistemas desempeña una función crítica en el cumplimiento de la misión de la UICN, que dicho manejo es uno de las Áreas Principales de Resultados del Programa de la Unión, y que además de ser el centro de la labor de la Comisión de Gestión de Ecosistemas, es también un aspecto esencial del trabajo de la Comisión de Derecho Ambiental, de la Comisión de Supervivencia de Especies y de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas; y

HABIENDO EXAMINADO las recomendaciones del *Examen externo de las Comisiones de la UICN*, organizado por el Consejo de conformidad con la Resolución 19.2 de la Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994), y en particular las relativas a la labor de la Comisión de Gestión de Ecosistemas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. SOLICITA al Consejo que preste especial atención al manejo de ecosistemas en relación al Área Principal de Resultados Uno del Programa General de la UICN hasta el 3er período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, convocando un Grupo de Trabajo sobre la Gestión de Ecosistemas, integrado por representantes de la Comisión de Gestión de Ecosistemas, demás Comisiones interesadas, la Secretaría y el Comité de Programa del Consejo;
2. PIDE al Consejo que elabore un mandato para dicho Grupo de Trabajo, incluyendo disposiciones encaminadas a:
  - (a) determinar cómo organizar del mejor modo el trabajo con miras a reforzar la acción de la unión en el ámbito del manejo de ecosistemas, y, en particular, movilizar las redes voluntarias de expertos de las Comisiones;
  - (b) examinar el mandato de la Comisión de Gestión de Ecosistemas, y de otras Comisiones, con miras a formular recomendaciones al Consejo acerca de posibles ajustes de dichos mandatos en el campo del manejo de ecosistemas;
  - (c) asesorar a las Comisiones acerca de revisiones adecuadas a sus planes y programas estratégicos, con objeto de que la UICN adopte un enfoque abarcativo, a nivel de toda la Unión, sobre el manejo de ecosistemas;

- (d) examinar si es conveniente realizar un examen externo de la labor de la Comisión de Gestión de Ecosistemas previamente al 3er período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza, y, de ser el caso, formular propuestas sobre el objeto de dicho examen;
  - (e) recomendar a la Directora General posibles medios para estructurar el apoyo de la Secretaría a la labor de la Unión en el ámbito del manejo de ecosistemas en consecución del Programa global de la Unión, prestando especial atención al apoyo de la Secretaría a la Comisión de Gestión de Ecosistemas; y
  - (f) disponer que el informe del Grupo de Trabajo sea presentado al Consejo a más tardar a fines de mayo de 2001;
3. SOLICITA al Consejo que, al recibir el informe del Grupo de Trabajo:
- (a) formule recomendaciones al 3er período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza acerca de la conveniencia de modificar o no los mandatos de la Comisión de Gestión de Ecosistemas y otras Comisiones en lo que hace al manejo de ecosistemas, y de qué manera;
  - (b) apruebe un mandato para un examen externo de la Comisión de Gestión de Ecosistemas, si se considera necesario dicho examen; y
  - (c) examine, con la Directora General, cómo establecer un apoyo efectivo por parte de la Secretaría en este sector de trabajo;
4. REAFIRMA que el manejo de ecosistemas constituye un aspecto fundamental de la misión de la UICN, y pide al Consejo que acuerde a este ámbito carácter prioritario entre el 2º y el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza, y que tome las medidas adecuadas en base a las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Gestión de Ecosistemas;
5. INSTA a la Directora General a que adopte las disposiciones adecuadas para que la Secretaría preste apoyo a la Comisión de Gestión de Ecosistemas durante el periodo interino, hasta que el Consejo acepte el informe del Grupo de Trabajo.